



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

26 SEP 2023

REF: Otorga Autorización Especial Transitoria
para realizar actividad

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0622/

VISTOS:

1.- La solicitud de la Junta de Vecinos El Aromo de fecha 07.09.2023.

2.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.

3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.

4.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

1.- Otorgase autorización transitoria a la actividad que se señala **con venta de bebidas alcohólicas y alimentos:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS EL AROMO
REPRESENTANTE	CECILIA SILVA SALAZAR
R.U.N	01996-324-1
ACTIVIDAD	RIFA SOLIDARIA Y RAYUELA
LUGAR	SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS EL AROMO
FECHA	SÁBADO 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
HORARIO	DESDE LAS 12:00 HRS. HASTA LAS 02:00 HRS. DEL DÍA SIGUIENTE.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VLP/LCR/lcr
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Rentas y Patentes/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio.

